

El Estado constitucional se fundó sobre supuestos históricos liberales universales, consensuados en pactos sociales y políticos nacionales, que fueron consagrados en constituciones estatales. Sin embargo, la utopía de un orden de valores basados en la persona humana y el control del poder, inicialmente se vio desfasado de las realidades nacionales con la aparición de la llamada “cuestión social”, que dio lugar a la aparición del constitucionalismo económico y social, que gestó el Estado de bienestar; para ahora, enfrentar el desafío global del cambio climático y de las pandemias como el coronavirus que ha paralizado a los Estados y que viene sacudiendo al mundo con decenas de miles de muertos. Lo cual ha puesto en evidencia la necesidad de refundar el Estado constitucional sobre nuevas bases históricas al largo plazo.

El primer cambio de paradigma del Estado constitucional es que no solo estamos viviendo una situación temporal de anormalidad constitucional, que constituye una excepción al orden constitucional; sino que, la crisis se ha convertido en una forma de vida de las sociedades a nivel internacional, para lo cual los Estados en tanto garantes del interés general, no se encuentran concebidos ni preparados para afrontar estas nuevas situaciones. Es cierto que, el clásico Estado de Derecho concibió estados de excepción; pero, solo para las graves alteraciones del orden interno, la paz internacional y, apenas, las catástrofes.

Sin embargo, los fenómenos regulares de la Tierra como los terremotos, heladas, incendios forestales, erupciones volcánicas y eventuales maremotos; los accidentes ambientales provenientes de los derrames de petróleo, contaminación minera de la tierra, el aire y los ríos, contaminación pesquera del mar, tala ilegal de bosques, depredación de especies<sup>1</sup>; los 272 millones de migrantes internacionales en los hemisferios norte y sur del planeta<sup>2</sup>; así como, la aparición de nuevas pandemias, la expansión de nuevas enfermedades y/o la reaparición de algunas que habían sido extinguidos<sup>3</sup>, entre otros males, como las permanentes guerras y conflictos locales; todo ello pone en evidencia que vivimos en una sociedad en permanente crisis para lo cual el Estado, la sociedad, la economía, la tecnología y la política convencional no se encuentran preparados.

La expansión universal de dichos desafíos no han podido ser resueltos por los estrechos marcos del Estado nacional, ni del Derecho Internacional (Público, de Derechos Humanos

---

<sup>1</sup> El Foro Económico Mundial de Davos en su *Informe de riesgos mundiales* del 2018 destacó que tres de los cinco riesgos mundiales más probables para ese año eran el clima extremo ambiental, los desastres naturales y la incapacidad de mitigar el cambio climático. Ver <https://redaccion.lamula.pe/2018/01/23/con-nieve-y-frio-empezo-el-foro-de-davos-corrupcion-desarrollo-sostenible-y-economia-global-son-lostemasprincipales/albertoniquen/>.

<sup>2</sup> Oficina Internacional de Migración. Reporte Mundial Migratorio 2020. Ver: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2020.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020.pdf).

<sup>3</sup> Oficina Mundial de la Salud – Banco Mundial (Junta de la Vigilancia Mundial de la Preparación). *Un mundo en peligro. Informe anual sobre la preparación mundial para las emergencias sanitarias* 2019. Ver [https://apps.who.int/gpmc/assets/annual\\_report/GPMB\\_Annual\\_Report\\_Exec\\_Summary\\_Foreword\\_and\\_About\\_Spanish.pdf](https://apps.who.int/gpmc/assets/annual_report/GPMB_Annual_Report_Exec_Summary_Foreword_and_About_Spanish.pdf).

e incluso Humanitario); por cuanto, se han fundado en una noción limitada de la soberanía estatal; de allí que, los estados de excepción del constitucionalismo no hayan sido suficiente, o, solo han desnudado las debilidades del Estado Constitucional que con una visión local de sus líderes, muchas veces arbitrarias y discriminatorias, no han podido prevenir los graves daños ni garantizar el bienestar general de las víctimas y sobrevivientes; en la medida que, precisamente en períodos de graves crisis los más afectados son las poblaciones más vulnerables, debido a su pobreza, o, porque son discriminados incluso en épocas de emergencia por ser refugiados y/o por género, edad, raza, o cualquier otra desventaja.

Por eso, los mencionados riesgos locales que también son mundiales deben llevarnos a concebir un nuevo Derecho Constitucional Mundial, que sobrepase la soberanía de los Estados, orientados a revertir dichos desafíos universales; pero, sobre nuevas bases de un pacto mundial y local. El mismo requiere partir de una idea de solidaridad internacional y nacional –ya no del individualismo, ni de la soberanía estatal absoluta-; donde la finalidad sea el bien común o bienestar general como fundamento de la felicidad humana, sin sacrificar las libertades políticas. Para lo cual, la economía debe estar al servicio de las personas, y no ésta al servicio de las empresas y los gobiernos. En este entendido, los Estados deben ceder soberanamente competencias a instituciones internacionales que asuman responsabilidades ejecutivas en la solución de los problemas locales que son universales.

Pero, la gobernanza constitucional mundial requiere no solo garantizar los viejos y nuevos derechos fundamentales universales, sino, también, financiarlos global y localmente. En ese entendido, existen suficientes recursos económicos no solo en los países industrializados; como para contar más allá de la filantropía de los multimillonarios, como para integrar un sistema internacional contributivo de la nueva agenda internacional. A efectos, de prevenir y combatir los desafíos contemporáneos que atraviesan los Estados constitucionales, a fin de proteger a los más vulnerables; en la medida que: “son apenas 26 los multimillonarios que poseen más dinero que los 3.800 millones de personas más pobres del planeta”<sup>4</sup>.

Finalmente, el ciudadano del siglo XXI goza de una ciudadanía cosmopolita que contribuye con su producción al actual orden mundial desde sus localidades, frente al cual es necesario sentar las bases de una redistribución de las cargas públicas mundiales; porque, terremotos, maremotos, contaminación ambiental, pandemias como el coronavirus que viene diezmando a la humanidad no conoce de fronteras, soberanías de los Estados, como tampoco diferencia a los líderes locales y mundiales de los simples ciudadanos, ni a los dueños del mundo de los parias de la Tierra.

Lima, 8 de abril de 2020.

---

<sup>4</sup> Cfr. <https://www.infobae.com/americamundo/2019/06/02/26-personas-tienen-mas-riqueza-que-los-3-800-millones-mas-pobres/272>